



ÁREA TÉCNICA

CIRCULAR Nº 252/2017

A los atletas convocados
A sus entrenadores
A los entrenadores convocados

CONCENTRACIÓN CAPACIDADES FÍSICO TÉCNICAS (DISCO)

Esta R.F.E.A., a propuesta del Comité Técnico, previo informe presentado por el coordinador asesor de la comisión de lanzamientos, Antonio Simarro Rius, organizará la siguiente Concentración a la que se convoca a los entrenadores y atletas que a continuación se relacionan

Como se establece en el artículo 33º del Reglamento de Licencias Federativas para la temporada 2016/2017 de esta Federación para asistir a concentraciones o actividades de ámbito estatal es necesario haber realizado la licencia nacional expedida por esta Federación Española.

Lugar: Castellón
Alojamiento: Eurohotel Castellón
C/ Pintor Oliet 9
12006 Castellón
Teléfono: 964 34 16 37
Fechas: del 06 al 10 de diciembre de 2017
Incorporación: el día 06 de diciembre a las 13.00h
Finalización: el día 10 de diciembre a las 10.00h

RESPONSABLES: ANTONIO SIMARRO RIUS

ENTRENADORES

CARLOS	BURON FRESNO
JUAN VICENTE	ESCOLANO MUÑOZ
LUIS	LIZASO SAINZ
ANTONIO	LORA OLIVER
MANUEL	MARTINEZ GUTIERREZ
LAZARO	TORRENTE HIGUERAS

DISCO

ANDREA	ALARCON SANCHEZ	1994	AA Catalunya	CATALUÑA
SABINA	ASENJO ALVAREZ	1986	FC Barcelona	CASTILLA Y LEÓN
FRANK YENNIFER	CASAÑAS HERNANDEZ	1978	INDEPENDIENTE	GALICIA
VICTOR	FAUS MAYOR	2000	Correr el Garbi	C. VALENCIANA
PAULA	FERRANDIZ TORREGROSA	1996	Playas de Castellon	C.VALENCIANA
JUNE	KINTANA LARRAZA	1995	Grupompleo Pamplona At	NAVARRA
LOIS MAIKEL	MARTINEZ GONZALEZ	1981	Playas de Castellon	PAÍS VASCO
AARON	SOLA SANJUAN	1999	AA Catalunya	CATALUÑA





RFEA
Real Federación Española de Atletismo

Enviar	Para...	com.tecnico@rfea.es
	CC...	
	CCO...	
Asunto	Concentración Capacidades Físico Técnicas (disco)	

EL /ATLETA/ENTRENADOR: _____ Confirma su asistencia/Renuncia a la Concentración Capacidades Físico Técnicas (disco) que va a realizarse en Castellón del 06 al 10 de diciembre.

CONFIRMACIONES

Todas las personas convocadas (incluidos los reservas) deberán confirmar su asistencia o **NO hasta el 27 de noviembre** al teléfono 915 487 853; o bien por correo electrónico a com.tecnico@rfea.es (con el formato que aparece a continuación). Las personas que no confirmen hasta esa fecha no serán incluidas en la concentración.

NO PODRA ASISTIR NINGUN ENTRENADOR QUE NO TENGA LICENCIA NACIONAL EN ACTIVO.

LOS ATLETAS BECADOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ASISTIR A LA CONCENTRACIÓN. LOS QUE NO ASISTAN DEBERÁN COMUNICARLO CON ANTELACIÓN y siempre antes del 27 DE NOVIEMBRE POR ESCRITO A ESTA R.F.E.A., EXPLICANDO LAS RAZONES AL COMITÉ TÉCNICO.

NORMAS PARA LA CONCENTRACIÓN.

Es necesario incorporarse y finalizar en las fechas previstas para la concentración.

LOS ATLETAS ASISTENTES DEBERÁN ESTAR EN CONDICIONES DE REALIZAR LOS ENTRENAMIENTOS PROGRAMADOS.

LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE

Se hará de acuerdo con la normativa vigente, recogida en el capítulo Normativas de la Reglamentación 2016/2017, en el apartado 'LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJES', teniendo en cuenta lo siguiente:

DESPLAZAMIENTOS

A los atletas de Categorías Menores (júnior, juvenil y subsiguientes) solamente se abonarán los desplazamientos en ferrocarril 2ª clase o autobús.

Viajes en avión o ferrocarril:

Con motivo del acuerdo de Colaboración entre la R.F.E.A. y Viajes El Corte Inglés, a partir del día 15 de enero de 2003 todas las personas que deban realizar algún desplazamiento, de tren o avión, con cargo a esta RFEA, deberán contactar con la Oficina de Viajes El Corte Inglés, más cercana de su localidad, con el objeto de que les faciliten el billete de transporte correspondiente (no se deberá abonar el billete, ya que Viajes El Corte Inglés pasará la factura directamente a la R.F.E.A)

Al solicitar el billete se debe indicar la edad al objeto de hacer uso de posibles tarifas con descuento en los billetes.

NO SE ABONARÁ POR PARTE DE ESTA RFEA NINGUN BILLETE DE AVIÓN O TREN QUE NO HAYA SIDO REALIZADO DE LA MANERA ANTERIORMENTE CITADA.

La RFEA facilitará a Viajes El Corte Inglés un listado de actividades a realizar por la RFEA, indicando los nombres de las personas (así como las condiciones del viaje) que podrán realizar la solicitud de billete de avión o tren, para desplazarse a realizar las diferentes actividades.





RFEA
Real Federación Española de Atletismo

La persona de contacto para consultar cualquier duda que pueda surgir es Soraya y el nº de teléfono es el 954 50 66 04.

Así mismo se informa que en la página web de la RFEA (www.rfea.es) se podrán consultar todas las oficinas que Viajes El Corte Inglés tiene distribuidas por toda España.

El cupón de pasajero del billete de avión o el billete de ferrocarril originales deberán ser remitidos en el plazo máximo de 5 días desde la finalización del viaje a la Administración de esta RFEA pues son documentos imprescindibles para completar la justificación de las facturas ante el Consejo Superior de Deportes. El incumplimiento de esta norma podría significar la pérdida de los derechos de subvención del participante en la actividad realizada.

Viajes en autobús: La documentación requerida como título de transporte será el original del billete usado. En caso de tarifas construidas sobre la base de trayectos de ida y vuelta, el billete original deberá ser enviado a la Administración de la RFEA en el plazo máximo de 5 días después de la terminación del viaje, para que se pueda proceder al abono del mismo.

MUY IMPORTANTE: Los cupones de pasajeros de los billetes de Avión, Ferrocarril o Autobús, conseguidos a través de la Agencia Oficial de Viajes de la RFEA, deben de ser remitidos, una vez utilizados, a la RFEA a la mayor brevedad posible para que sean adjuntados a las facturas que se reciban de la Agencia de Viajes.

Aunque el participante no abone el importe de los billetes, tiene la obligación de enviar los resguardos de los mismos a la RFEA. El incumplimiento de esta norma podría significar la pérdida de los derechos de subvención de la actividad realizada.

Viajes en automóvil: El importe por km. queda fijado en 0,19 €. No se abonarán peajes de autopistas. A los atletas no les serán abonados los viajes en automóvil, excepto en circunstancias especiales, previamente autorizadas por esta R.F.E.A.

Transcurridos 30 días desde la finalización del viaje sin presentar la documentación del desplazamiento esta RFEA no se hará cargo de los gastos del mismo.

La no presentación de estos justificantes en las condiciones anteriormente indicadas podrá dar lugar a que no se abone dicho desplazamiento.

BOLSAS DE VIAJE

A las personas encuadradas en el grupo 2 (Técnicos y Personal Médico) se les abonarán tantas bolsas de viaje como noches se pernocte.

Estarán sujetas a la retención por IRPF, que reglamentariamente esté en vigor.

No se abonarán facturas de alquiler de automóviles.

Madrid, 26 de octubre de 2017

ÁREA TÉCNICA

Ramón Cid Pardo
DIRECTOR TECNICO
(en el original)

Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL
José Luis de Carlos
(en el original)

